



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ASOCIACIÓN NACIONAL PRO – MARINA DEL PERÚ



ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN ESPACIOS MARÍTIMOS : 'REALIDAD ACTUAL Y PROYECCIÓN FUTURA'

Octubre del 2018



1. MARCO LEGAL

Ley N° 26834 y su Reglamento

Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado mediante D.S 038-2001-AG.



Ley N° 27280

Ley de Preservación de las rompientes apropiadas para la práctica deportiva y sus normas reglamentarias.

Decreto Legislativo N° 1147 y su Reglamento

Decreto de Ley que regula el fortalecimiento de las FF.AA. en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – DICAPI y su Reglamento aprobado mediante D.S. 015-2014-DE.



2. Funciones



«Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas»

- Desarrollar la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) considerando criterios de sostenibilidad financiera.
- Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP.
- Dirigir el SINANPE en su calidad de ente rector y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.



Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú

- Velar por la seguridad y protección de la vida humana en el medio acuático
- Prevenir y combatir la contaminación del medio ambiente acuático
- Reprimir toda acto ilícito dentro del medio acuático.



3. Áreas Naturales Protegidas

SINANPE - El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.



Objetivo: contribuir al desarrollo sostenible del Perú, a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica del país.

Categoría	N°	Extensión
Reserva Nacional	15	10 394 366.70
Cotos de Caza	9	317 366.47
Santuario Histórico	4	41 279.28
Parque Nacional	15	4 652 851.63
Reserva Comunal	3	2 0775.11
Santuario Nacional	6	389 986.99
Bosques de Protección	2	711 818.48
Reserva Paisajística	10	2 166 588.44
Refugio de Vida Silvestre	2	124 735.00
Zona Reservada	10	636 717.39
TOTAL	76	19 456 485.59



Área Natural Protegida	N°	Extensión
Reserva Nacional	3	630 546.84
Zona Reservada	1	37 452.58
TOTAL	4	68 002.42



3. Áreas Naturales Protegidas



«Reserva Nacional de Paracas»

Ubicación: En el departamento de Ica, en las aguas marinas y en las provincias de Pisco e Ica.

Creación: 25 de septiembre de 1975

Establecido por: D.S. N° 1281-75-AG

Superficie Total: 335 000, 00 Ha



Candelabro de Paracas



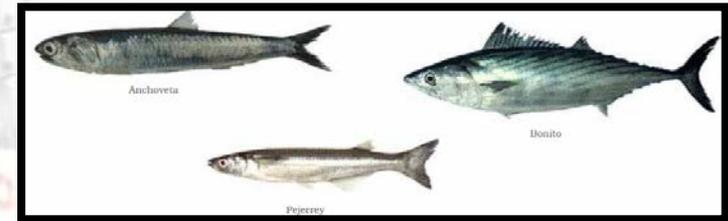
«Reserva Nacional de Paracas»

Importante: Alberga al principal banco de conchas de abanico del País, además en el 2003 la Organización Marítima Internacional (OMI) designo a la Reserva Nacional de Paracas como zona marítima especialmente sensible.

- 216 especies de aves (flamenco o parihuana, pingüino de Humboldt)



- Registrado 168 especies de peces diferentes (Anchoveta, sardina, bonito, jurel, etc.)



- 36 especies de mamíferos (Zorro costeño, murciélago longirostro, gato marino, lobos marinos)



3. Áreas Naturales Protegidas



«Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras»

Ubicación: Se encuentra en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua.

Creación: 31 de diciembre del 2009

Establecido por: D.S. N° 024-2009-MINAM

Superficie Total: 140 833, 47 Ha



«Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras»

Está integrada por un conjunto de 22 islas, islotes y grupos de islas y 11 puntas a lo largo de la costa peruana

- Su principal objetivo es conservar una muestra representativa de la diversidad biológica de los ecosistemas marino costeros del mar frío de la corriente de Humboldt, así como asegurar su aprovechamiento sostenible con la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos.
- En esta área ocurren procesos ecológicos importantes como el afloramiento de nutrientes, la reproducción de la mayor parte de los lobos marinos, aves guaneras y el desove de peces e invertebrados. Estas permiten que se mantenga la diversidad biológica y riqueza de recursos del litoral, contribuyendo además a repoblar de recursos pesqueros las zonas adyacentes sujetas a extracción



**Pelícano
Peruano**



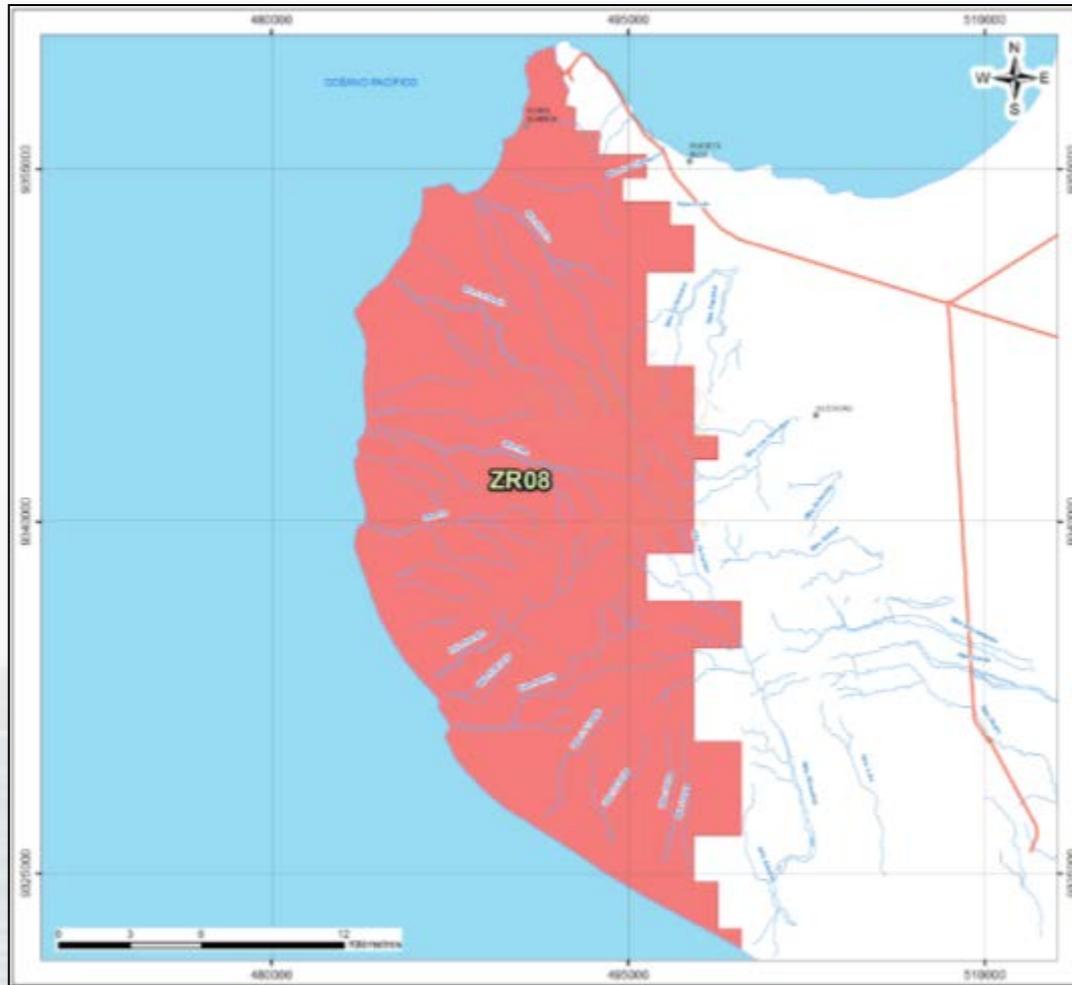
**Piquero
Peruano**



**Cormorán de
patas rojas**



3. Áreas Naturales Protegidas



«Zona Reservada Illescas»

Ubicación: Se ubica en el distrito de Sechura, de la provincia del mismo nombre en el departamento de Piura.

Creación: 16 de septiembre del 2010

Establecido por: R.M. N° 251-2010-MINAM

Superficie Total: 37 452, 58 Ha



«Zona Reservada Illescas»

Zona Reservada Illescas aún no ha desarrollado rutas turísticas definidas, presenta gran belleza paisajística, así como una importante biodiversidad marina y continental que puede contribuir al desarrollo de un turismo ecológico, científico, deportivo y recreacional.



Flamenco Andino o Parihuana

Toma área de la Zona Reservada Illescas

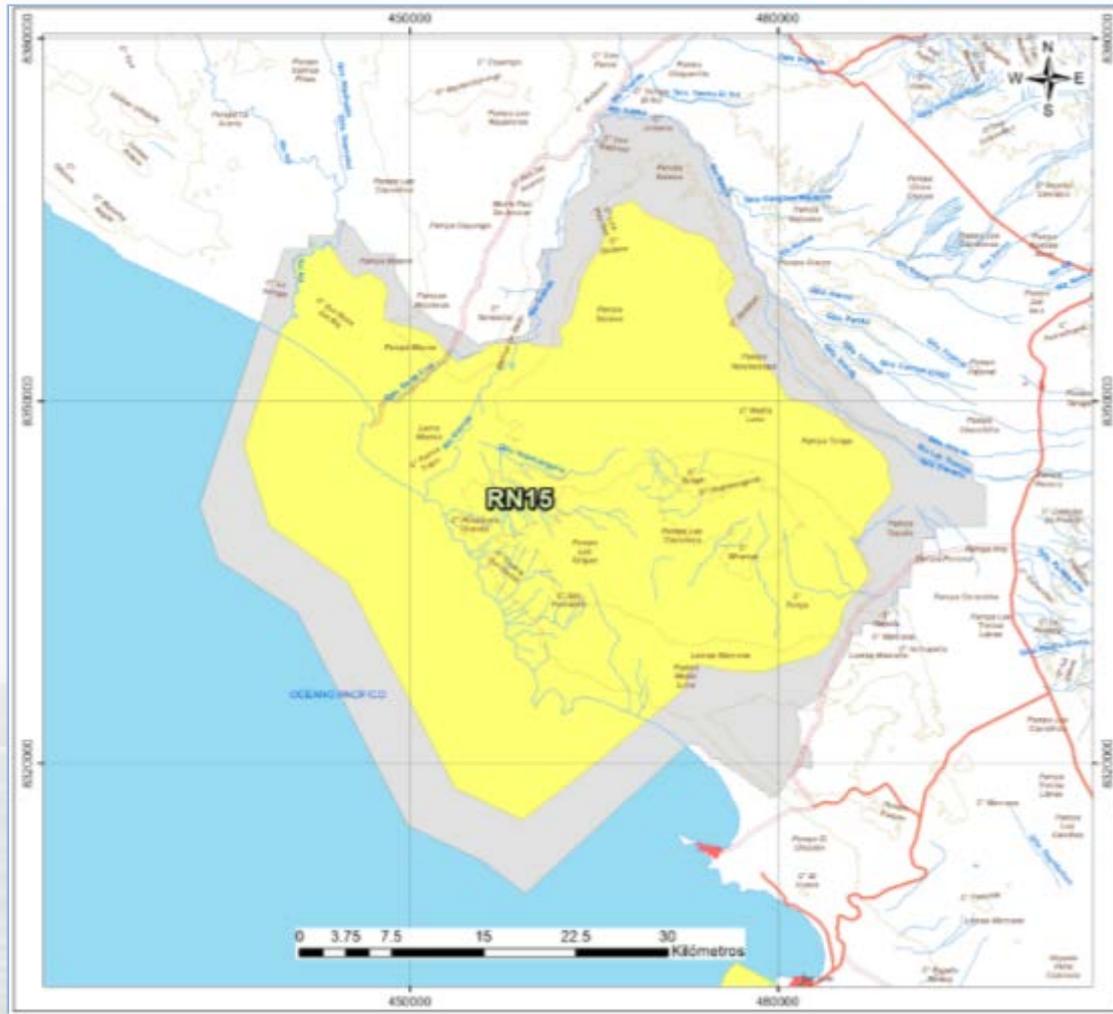


La diversidad marina presente da soporte a la pesca artesanal que se realiza a lo largo de todo el litoral y que captura "anchoveta"

- Generará beneficios a los pobladores locales, sino que también brinda la oportunidad para realizar investigación científica y estudios arqueológicos en la ecorregión del Desierto de Sechura.



3. Áreas Naturales Protegidas



«Reserva Nacional San Fernando»

Ubicación: Distrito de Santiago en la provincia de Ica y en los distritos de Changillo, Nazca y San Juan de Marcona , en la provincia de Nazca, en el departamento de Ica

Creación: 21 de julio del 2009

Establecido por: D.S. N° 017-2011-MINAM

Superficie Total: 154 716, 37 Ha



«Reserva Nacional San Fernando»

Es el hogar de plantas acuáticas como las macro algas que alimentan a especies importantes para la pesca nacional como la anchoveta, la sardina y el pejerrey; destacando el zorro andino, zorro costero, el guanaco, el pingüino.



Toma Área de la Reserva Nacional San Fernando

Es frecuente avistar cóndores en San Fernando durante la época de reproducción de los lobos marinos. Estas grandes aves carroñeras llegan a los acantilados donde encuentran descanso las manadas de lobos para alimentarse de las placentas de sus crías.

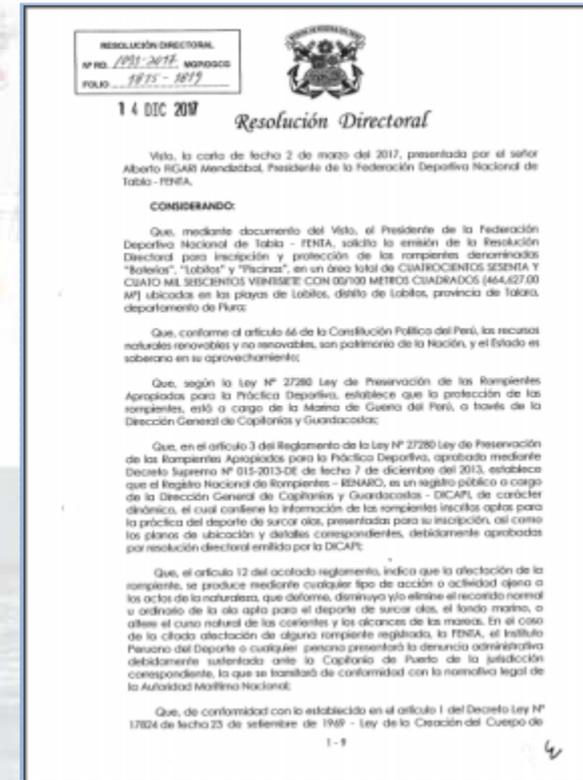


Cóndor Andino



4. Áreas para la Protección de Rompientes

El artículo 677° del Decreto Supremo N° 015-2014-DE, se establece la preservación de las rompientes, donde se determina que «las rompientes aptas para surcar olas se regulan conforme a la Ley N° 27280, Ley de Preservación de las rompientes apropiadas para la practica deportiva y sus normas reglamentarias».



Mediante Resolución Directoral se aprueba la inscripción y protección de la rompiente denominada «Lobitos».



4. Áreas para la Protección de Rompientes



4. Áreas para la Protección de Rompientes

N°	N° Resolución	NOMBRE DE LA EMPRESA	UBICACION
1	R.D. N° 086-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PLAYA CHICAMA
2	R.D. N° 219-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PLAYA HUANCHACO
3	R.D. N° 220-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PLAYA MIRAFLORES
4	R.D. N° 755-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	CABO BLANCO
5	R.D. N° 1303-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PUNTA HERMOSA
6	R.D. N° 1304-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	CERRO AZUL
7	R.D. N° 1305-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PUNTA HERMOSA
8	R.D. N° 1306-2016	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	CHORRILLOS
9	R.D.	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PUNTA NEGRA
10	R.D. N° 618-2017	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PLAYA SAN PEDRO
11	R.D. N° 1093-2017	FEDERACION DEPORTIVA DE TABLA	PLAYA LOBITOS





¡SIEMPRE VIGILANTES, SIEMPRE CON HONOR!

